

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1.148

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de Prórroga de Plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de "COMERCIAL MADERERA PAILON S.A.":

QUE el señor Ingeniero Angel Bruno Moreno con el patrocinio del señor abogado Gustavo Ortega Trujillo, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 83-1.227-DIA del 5 de diciembre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.150 del 14 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo en cincuenta años de la compañía "COMERCIAL MADERERA PAILON S.A."; b) el aumento de capital por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES dividido en ochocientas ochenta acciones de cinco mil suques cada una, y c) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura. Se aclara que la Compañía no podrá dedicarse a la compra de cartera bajo ninguna modalidad, ni a la intermediación financiera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...../  
Foja 2 de 2  
REF: Res. IG-CA 83- 1948  
CIA: "COMERCIAL MAHERRA PATLOW S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-  
cantil del Cantón Guayaquil, : a) inscriba la referida  
escritura pública junto con la presente Resolución, archive  
una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la  
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las  
demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero -  
del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la  
escritura pública del 5 de marzo de 1.958 por la cual se  
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a -  
prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a  
reformular sus estatutos, mediante la escritura pública que se  
aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta  
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique por una vez, en uno  
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un  
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

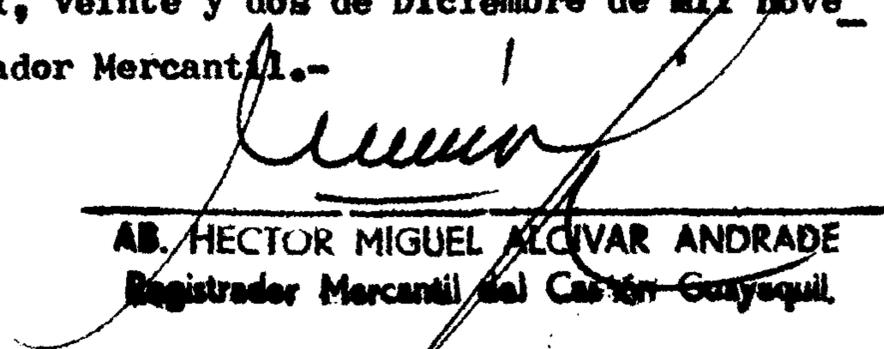
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañias en Guayaquil, a DIC 15 1983

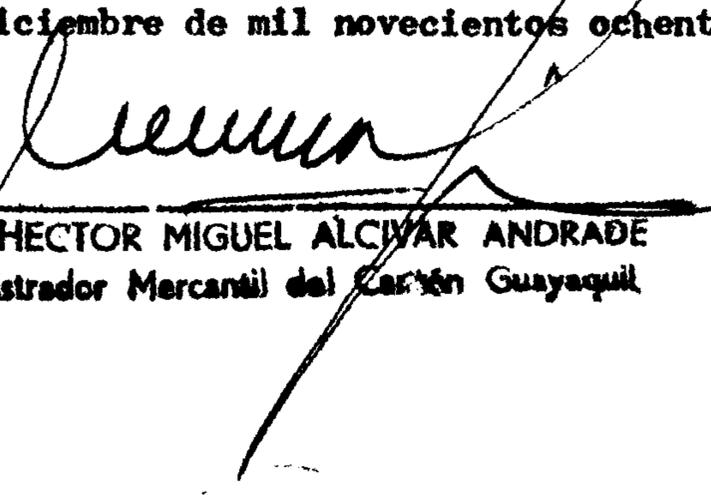
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGU/mmc.  
JVA/DL.

**t i f i c o :** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 37.926 a 37.930, número 9.130 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.318 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

**C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.364 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

